



# I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

## • OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la se da publicidad a la ampliación y modificación de la distribución de crédito en la convocatoria de subvenciones para realizar instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en determinados sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento (Programa 2 del RD 477/2021), financiada por la Unión Europea -NextGenerationEU- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Principado de Asturias.*



#### Antecedentes de hecho

*Primer. —*El programa de ayudas para realizar instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en determinados sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento, está regulado en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Núm. 155 de 30 de junio de 2021), modificado por Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto (BOE Núm. 185 de 4 de agosto de 2021), por Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo (BOE Núm. 118, de 18 de mayo de 2022), por Real Decreto 36/2023 de 24 de enero (BOE Núm. 21, de 25 de enero de 2023) y por Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre (BOE Núm. 310, de 28 de diciembre de 2023).

*Segundo. —*Previo Acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando el gasto correspondiente, adoptado en su reunión de 19 de noviembre de 2021 y modificado por Acuerdos adoptados en sus reuniones de 9 de septiembre de 2022, de 18 de noviembre de 2022 y de 2 de junio de 2023, y de 24 de mayo y de 2 de agosto de 2024, autorizando el reajuste de las anualidades y las ampliaciones de crédito, y por Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico autorizando un gasto complementario, por resolución de 19 de noviembre de 2021, de la entonces Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones para realizar instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en determinados sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento (Programa 2 del R.D. 477/2021), en el Principado de Asturias (extracto publicado en Boletín Oficial del Principado de Asturias de 29 de noviembre de 2021; modificada por Resolución de 2 de junio de 2022, de 30 de diciembre de 2022 y de 13 de julio de 2023 de la entonces Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de 28 de diciembre de 2023 y de 12 de septiembre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico).

Tras los precitados reajustes de anualidades, el gasto autorizado en esta convocatoria quedó con la distribución plurianual y por aplicaciones presupuestarias(1) que se indica a continuación:

COMPONENTE 7 (DESPLIEGUE E INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES) Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables en determinados sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento				
Código de Proyecto: 2021/000632 MRR P2C7 Autoconsumo y almacenamiento				
Aplicación Presupuestaria	Distribución Plurianual (€)			TOTAL (€)
	2022	2023	2024	
1407.731A.706.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	19.100,00	19.100,00
1407.731A.716.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
1407.731A.726.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 5 DE 9-I-2026

2/5

1407.731A.746.011 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	5.825,10	1.000,00	6.825,10
1407.731A.756.004 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
1407.731A.766.016 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	245.395,36	999,00	246.394,36
1407.731A.776.033 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	823.320,84	1.699.183,29	5.810.147,41	8.332.651,54
1407.731A.786.044 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	10.340,00	10.340,00
<b>Total</b>	<b>823.320,84</b>	<b>1.950.403,75</b>	<b>5.844.666,41</b>	<b>8.618.391,00</b>

COMPONENTE 8 (INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, PROMOCIÓN DE REDES INTELIGENTES Y DEPLIEGUE DE LA FLEXIBILIDAD Y EL ALMACENAMIENTO) Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables en determinados sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento				
Código de Proyecto: 2021/000633 MRR P2C8 Autoconsumo y almacenamiento				
Aplicación Presupuestaria	Distribución Plurianual (€)			TOTAL (€)
	2023	2024	2025	
1407.731A.706.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	2.360,38	124,23	2.484,61
1407.731A.716.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	2.360,38	124,23	2.484,61
1407.731A.726.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	2.360,38	124,23	2.484,61
1407.731A.746.011 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	23.603,86	1.242,31	24.846,17
1407.731A.756.004 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	2.360,38	124,23	2.484,61
1407.731A.766.016 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	2.360,38	124,23	2.484,61
1407.731A.776.033 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	70.253,88	364.056,83	22.858,46	457.169,17
1407.731A.786.044 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	2.360,38	124,23	2.484,61
<b>Total</b>	<b>70.253,88</b>	<b>401.822,97</b>	<b>24.846,15</b>	<b>496.923,00</b>

COMPONENTE 31: Capítulo REPowerEU Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables en determinados sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento				
Código de Proyecto: 2023/001185 MRR.P2C31. Almacenamiento				
Aplicación Presupuestaria	Distribución Plurianual (€)			TOTAL (€)
	2023	2024	2025	
1407.731A.776.033 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	329.619,00	329.619,00

<sup>(1)</sup>Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023 de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las aplicaciones de las extintas Consejerías de Industria, Empleo y Promoción Económica y Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico corresponden con las de la actual Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.



**Tercero.**—Por Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se autorizó un gasto complementario y la modificación de la distribución del plurianual de la convocatoria de subvenciones para realizar instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en determinados sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento (Programa 2 del R. D. 477/2021), financiada por la Unión Europea –NextGenerationEU- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Principado de Asturias.

**Cuarto.**—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la modificación de la distribución de anualidades inicialmente aprobada para la financiación de una convocatoria requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades y se publicará la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos términos que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

## Fundamentos de derecho

**Primer.**—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo es el órgano competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias, el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023 de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

**Segundo.**—Por Resolución de 19 de noviembre de 2021, de la entonces Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones para realizar instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en determinados sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento (Programa 2 del R. D. 477/2021), financiada por la Unión Europea –NextGenerationEU- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Principado de Asturias, en su Resuelvo Segundo, da carácter estimativo a la distribución del crédito y poniendo en consideración el artículo 10.3 del R. D. 477/2021, de 29 de junio de bases reguladoras, contempla la posibilidad de ampliación del presupuesto, en su totalidad o por cada categoría, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad y no hubiera expirado la vigencia.

**Tercero.**—Por Resolución de 23 de diciembre de 2025 de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se autorizó la ampliación y modificación de la distribución del crédito para financiar la convocatoria de subvenciones para realizar instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en determinados sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento (Programa 2 del R. D. 477/2021), financiada por la Unión Europea –NextGenerationEU- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Principado de Asturias.

**Cuarto.**—El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con el principio de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

**Quinto.**—Los artículos 57 y 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establecen que la modificación de la distribución de anualidades inicialmente aprobada para la financiación de una convocatoria requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades y se publicará la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos términos que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## R E S U E L V O

**Único.**—Dar publicidad a la ampliación y modificación de la distribución del gasto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para realizar instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en determinados sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento (Programa 2 del R. D. 477/2021), financiada por la Unión Europea –NextGenerationEU- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Principado de Asturias, que queda como se indica a continuación:

<b>COMPONENTE 7 (DESPLIEGUE E INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES)</b> Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables en determinados sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento					
Código de Proyecto: 2021/000632 MRR P2C7 Autoconsumo y almacenamiento					
Aplicación Presupuestaria	Distribución Plurianual (€)				TOTAL (€)
	2022	2023	2024	2025	
1407.731A.706.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	19.100,00	0,00	19.100,00



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 5 DE 9-I-2026

4/5

1407.731A.716.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
1407.731A.726.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
1407.731A.746.011 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	5.825,10	0,00	8.198,19	14.023,29
1407.731A.756.004 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
1407.731A.766.016 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	245.395,36	0,00	999,00	246.394,36
1407.731A.776.033 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	823.320,84	1.699.183,29	1.498.563,00	4.237.494,98	8.258.562,11
1407.731A.786.044 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	10.340,00	66.891,24	77.231,24
Total	823.320,84	1.950.403,75	1.528.003,00	4.316.583,41	8.618.311,00

COMPONENTE 8 (INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, PROMOCIÓN DE REDES INTELIGENTES Y DEPLIEGUE DE LA FLEXIBILIDAD Y EL ALMACENAMIENTO) Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables en determinados sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento				
Código de Proyecto: 2021/000633 MRR P2C8 Autoconsumo y almacenamiento				
Aplicación Presupuestaria	Distribución Plurianual (€)			TOTAL (€)
	2023	2024	2025	
1407.731A.706.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	2.484,61	2.484,61
1407.731A.716.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	2.484,61	2.484,61
1407.731A.726.003 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	2.484,61	2.484,61
1407.731A.746.011 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	24.846,17	24.846,17
1407.731A.756.004 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	2.484,61	2.484,61
1407.731A.766.016 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	2.484,61	2.484,61
1407.731A.776.033 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	70.253,88	363.974,80	22.940,49	457.169,17
1407.731A.786.044 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	2.484,61	2.484,61
Total	70.253,88	363.974,80	62.694,32	496.923,00



COMPONENTE 31: Capítulo REPowerEU Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables en determinados sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento				
Código de Proyecto: 2025/000790 MRR.P2C31. Generación				
Aplicación Presupuestaria	Distribución Plurianual (€)			TOTAL (€)
	2023	2024	2025	
1407.731A.776.033 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
COMPONENTE 31: Capítulo REPowerEU Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables en determinados sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento				
Código de Proyecto: 2023/001185 MRR.P2C31. Almacenamiento				
Aplicación Presupuestaria	Distribución Plurianual (€)			TOTAL (€)
	2023	2024	2025	
1407.731A.776.033 MRR AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO	0,00	0,00	329.619,00	329.619,00

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 26 de diciembre de 2025.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2025-10899.